



CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

Modulo 2 - LAR 154

Capítulo F - Ayudas Visuales de Zonas de Obstáculos y Zonas de Uso Restringido

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012

Objetivo

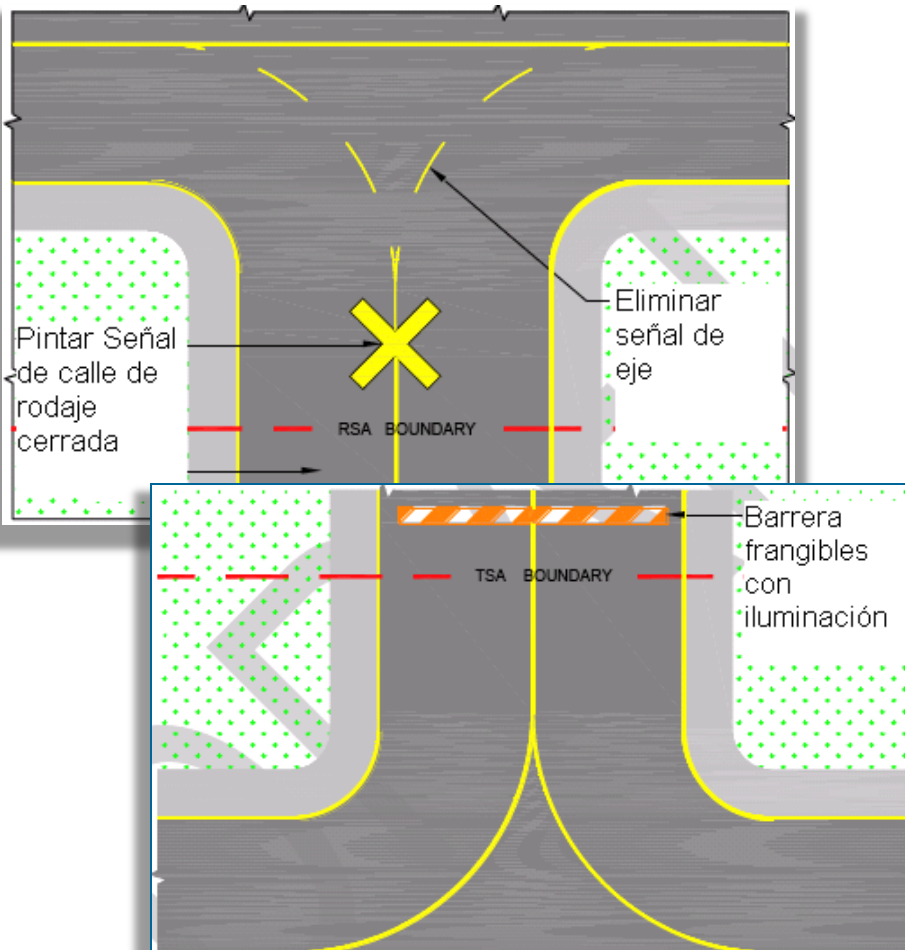
Proporcionar los fundamentos básicos del contenido del Capítulo F del diseño de aeródromos en el LAR 154.

154.500. Pistas y calles de rodaje cerradas en su totalidad o en parte

Se debe disponer de una señal de zona cerrada en una pista o calle de rodaje, o en una parte de la pista o de la calle de rodaje, que:

- esté cerrada permanentemente para todas las aeronaves;
- esté temporalmente cerrada;
- esa señal puede omitirse cuando el cierre sea de corta duración y los servicios de tránsito aéreo den una advertencia suficiente.

Señal de calle de rodaje cerrada

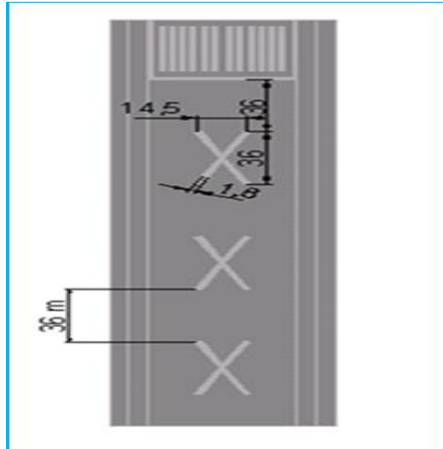


La señal debe ser blanca en la pista y amarilla en la calle de rodaje.

Cuando una zona esté cerrada temporalmente se debe utilizar:

- barreras frangibles, o
- señales en las que se utilicen materiales que no sean simplemente pintura,
- para indicar el área cerrada o
- pueden utilizarse otros medios adecuados para indicar dicha área.

Señal de pista cerrada y señal anterior al umbral



En una pista se debe disponer de:

- una señal de zona cerrada en cada extremo de la pista o parte de la pista declarada cerrada
- señales complementarias de tal modo que el intervalo máximo entre dos señales sucesivas no exceda de 300 m.

En una calle de rodaje se debe disponer de una señal de zona cerrada por lo menos:

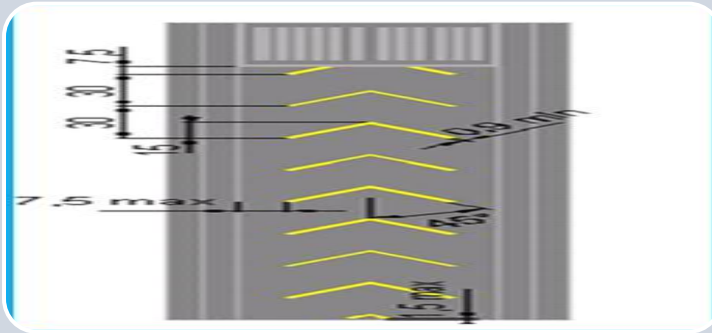
- en cada extremo de la calle de rodaje o parte de la calle de rodaje que esté cerrada.

Utilización de otros medios

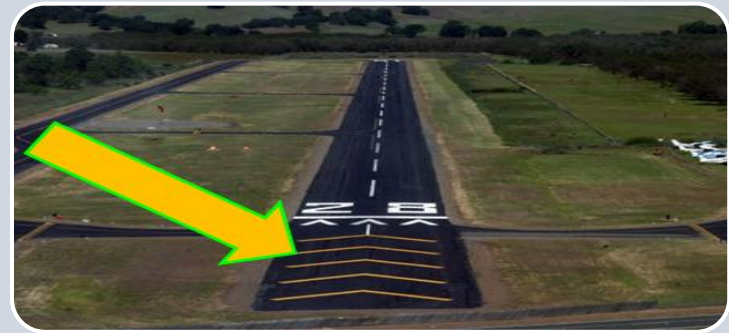


Superficies no resistentes

Área anterior al umbral



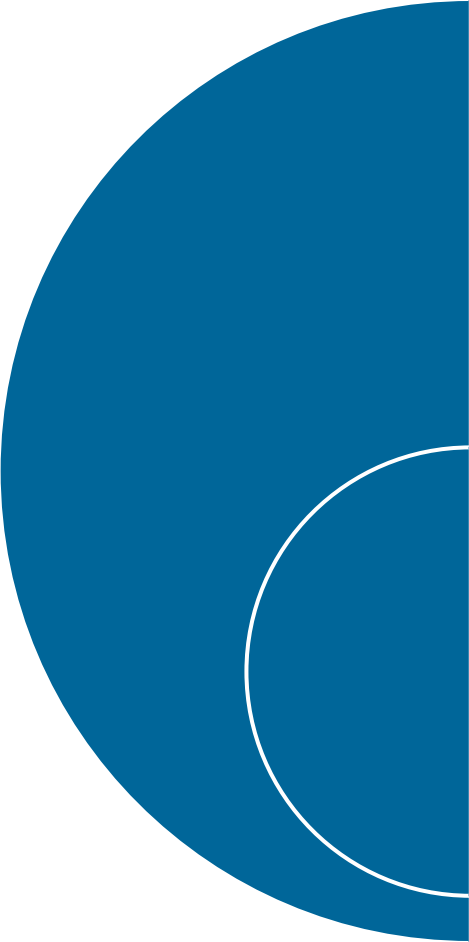
Cuando la superficie anterior al umbral esté pavimentada y exceda de 60 m de longitud y no sea apropiada para que la utilicen normalmente las aeronaves,



toda la longitud que preceda al umbral se debe señalar con trazos en ángulo

154.510. Superficies no resistentes

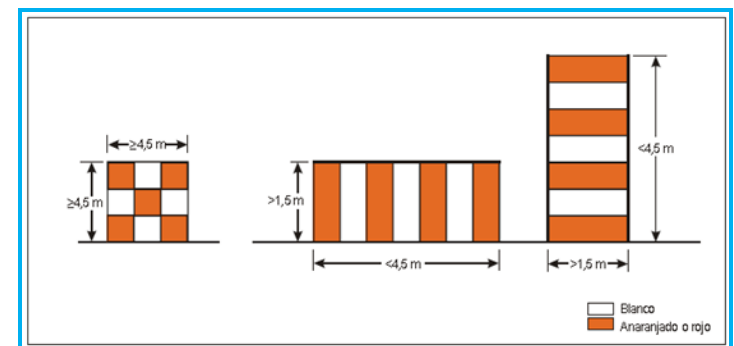
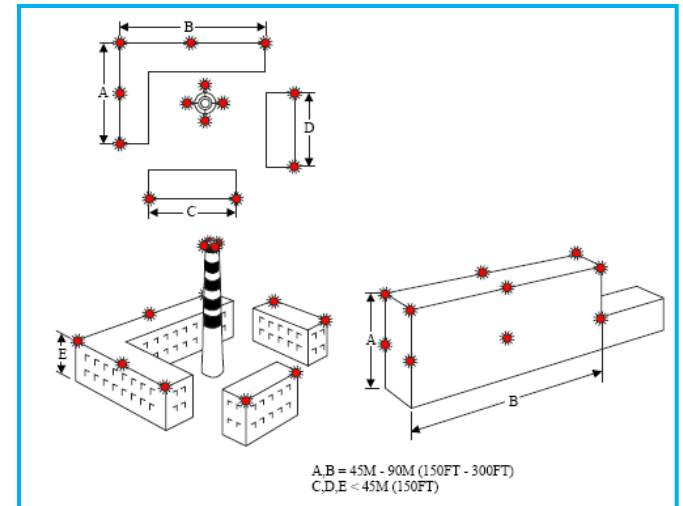
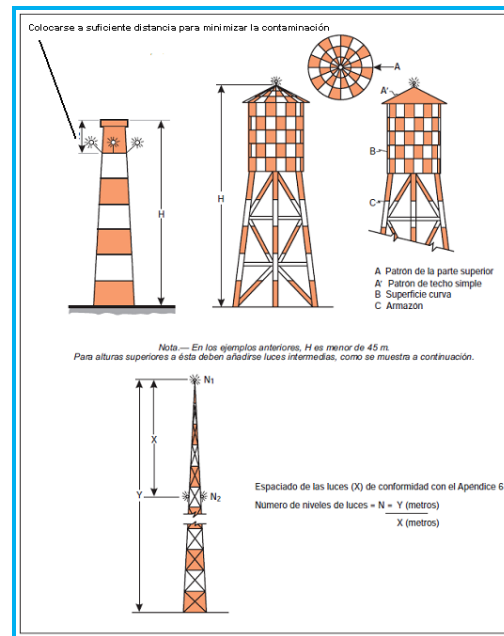
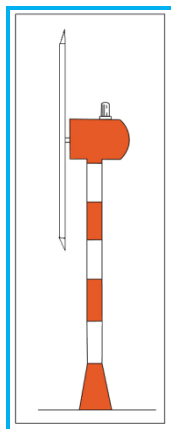
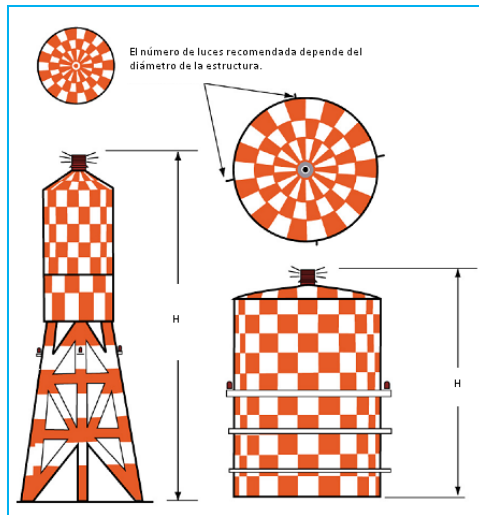
Áreas fuera de servicio



Se debe colocar balizas de área fuera de servicio en cualquier parte de una calle de rodaje, plataforma o apartadero de espera que, a pesar de ser inadecuada para el movimiento de las aeronaves, aún permita a las mismas sortear esas partes con seguridad.

En las áreas de movimiento utilizadas durante la noche, se debe emplear luces de área fuera de servicio.

154.515. Ayudas Visuales Indicadoras de Obstáculos



Objetos que hay que señalar o iluminar

Se debe señalar o iluminar todo obstáculo fijo que sobresalga de una superficie de ascenso en el despegue, dentro de la distancia comprendida entre 3 000 m y el borde interior de la superficie de ascenso en el despegue y se iluminará si la pista se utiliza de noche.

Se debe señalar todo objeto fijo, que no sea un obstáculo, situado en la proximidad de una superficie de ascenso en el despegue; y

Se debe iluminar la pista utilizada de noche, si se considera que el señalamiento y la iluminación son necesarios para evitar riesgos de colisión.

Señalamiento de objetos



Iluminación de objetos

La presencia de objetos que deban iluminarse, se debe indicar por medio de luces de obstáculos de baja, mediana o alta intensidad, o con una combinación de luces de estas intensidades.

El empleo de las luces de obstáculos de alta intensidad debe estar previsto tanto para uso diurno como nocturno, dichas luces no deben producir deslumbramiento.



Preguntas?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

(Nombre)

Instructor

**CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL
DE AERÓDROMOS**

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012